

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario de Podemos – En Comú Podem – En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Según se puede comprobar en la Plataforma de Contratación del Estado, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha adjudicado la vigilancia de los cuatro Centros de Atención al Refugiado (CAR) que hay en España (dos en Madrid, uno en Valencia y otro en Sevilla) a la empresa Sinergias de Vigilancia y Seguridad, conocida en el sector de la seguridad por ofertar servicios a unos precios extremadamente bajos.

La compañía ganadora del concurso debería subrogar los contratos laborales de los trabajadores y trabajadoras que, hasta enero, trabajaban en la empresa anterior. Sin embargo, la nueva adjudicataria ya ha anunciado por escrito a los trabajadores y trabajadoras que les aplicarán sus condiciones laborales y no las del sector o de la adjudicataria anterior. En este sentido, la diferencia entre el salario establecido en el convenio del sector (poco más de 900 euros mensuales) y las condiciones de la nueva empresa es grande: el sueldo base es de 660 euros y solo supera el salario mínimo interprofesional gracias a pluses derivados de la peligrosidad del servicio desempeñado o la antigüedad.

La reforma laboral dio prioridad en la aplicación de los convenios de empresa sobre los de ámbito superior y este hecho ha permitido a empresas como la citada romper precios en los concursos e imponerse a aquellas empresas que se rigen todavía por el convenio sectorial. Asimismo, en el citado caso el convenio únicamente fue suscrito por cinco trabajadores cuando la compañía empleaba a 65 trabajadores (60 en Canarias y cinco en Madrid). Esto forma parte de una práctica habitual desarrollada por empresas multiservicios, las cuales acostumbran a pactar convenios de larga duración cuando sus plantillas son cortas y poco sindicalizadas, luego crecen gracias a una mano de obra extremadamente barata y a pesar de experimentar crecimientos de plantilla espectaculares siguen manteniendo el convenio que firmaron cuando contaban con menos trabajadores.

¿Es consciente el Gobierno que está contratando servicios a una empresa que paga un salario base inferior al salario mínimo interprofesional que solo llega a superarlo gracias a pluses derivados de la peligrosidad del servicio desempeñado o la antigüedad?

¿Cree el Gobierno que con un salario de 660 euros se puede vivir de forma mínimamente digna?

¿No cree el Gobierno que la administración debería respetar especialmente la calidad en el empleo por la responsabilidad que conlleva su capacidad ejemplarizante?

¿Puede garantizar el Gobierno que en la citada situación no se están vulnerando las condiciones económicas laborales de los trabajadores y trabajadoras que realizan tareas de vigilancia en los Centros de Atención al Refugiado (CAR)?

¿Está de acuerdo el Gobierno en que la compañía adjudicataria debería subrogar los contratos laborales de la empresa anterior hasta la firma de un nuevo convenio? En caso negativo, ¿es consciente el Gobierno de que la firma del convenio de la nueva empresa adjudicataria fue suscrita únicamente por cinco trabajadores?

¿Por qué razón los concursos para prestar servicios como el que se cita dependen abrumadoramente del aspecto económico? ¿Es consciente el Gobierno de que la reforma laboral dio prioridad a los convenios de empresa sobre los de ámbito superior y que este hecho está facilitando el debilitamiento de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 7 de marzo de 2017



Aina Vidal Sáez
Diputada